

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es competencia del Congreso del Estado revisar y fiscalizar la cuenta pública que le presenten los Ayuntamientos de los Municipios del Estado; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado en lo sucesivo OSAFIG, en los términos y facultades establecidas en los artículos 33, fracción XI, 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y corresponde, a esta Soberanía, expedir el decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el OSAFIG.

El Auditor Superior del Estado, mediante oficio 366/2012 del 22 de agosto de 2012, entregó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la cuenta pública del Municipio de Tecomán, del ejercicio fiscal 2011, esto, en cumplimiento a los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- La cuenta pública del Municipio de Tecomán, del ejercicio fiscal 2011, fue aprobada por el H. Cabildo, en la trigésima segunda sesión ordinaria del 15 de marzo de 2012 y, al siguiente día, la remitió, mediante oficio 143/2012, al H. Congreso del Estado; quien la turnó al OSAFIG, mediante memorándum 266 del 23 de marzo de 2012, para los efectos previstos en los artículos 33, fracción XI y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TERCERO.- El OSAFIG inició el proceso de auditoría a esta cuenta pública, notificando mediante oficio 402/2011, del 5 de octubre de 2011, al C. C.P. Saúl Magaña Madrigal, Presidente Municipal de Tecomán, y posteriormente, mediante oficio 274/2012, recibido el 23 de julio del 2012, le entregó el Informe de Auditoría y Cédula de Resultados Primarios, conforme las disposiciones del artículo 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Documentos en los que se le informó de las observaciones y recomendaciones resultantes del proceso de fiscalización y del plazo para dar respuesta y entrega de los documentos para solventarlas. Con ello, se atendió el principio técnico de la confronta y el derecho de audiencia, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- El Presidente Municipal de Tecomán habiendo solicitado, al Auditor Superior del Estado, prórroga para dar respuesta a las observaciones señaladas, remitió al OSAFIG, mediante oficio 440/2012, recibido el 14 de agosto de 2012, los

documentos que consideró pertinentes para su solventación. El OSAFIG los recibió para su análisis, valoración y consideraciones pertinentes.

QUINTO.- El OSAFIG, con las facultades concedidas en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, realizó la fiscalización superior a la cuenta pública de este municipio, la cual se desarrolló con base a los programas y marco metodológico aprobados por la Titular del OSAFIG. El proceso de auditoría comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo de cifras en documentos, verificación física, verificación documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes.

SEXTO.- La cuenta pública del Municipio de Tecomán del ejercicio fiscal 2011, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	
CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	24,416,070.65
Fondo Revolvente	14,732.16
Bancos	7,576,086.45
Deudores Diversos	16,121,986.16
Anticipos	173,585.73
DAP	529,680.15
ACTIVO FIJO	189,365,814.43
Bienes de Inventario	15,621,525.35
Inmuebles	111,416,201.01
Maquinaria y Equipo	18,180,225.42
Vehículos	30,595,458.63
Mobiliario y Equipo De Oficina	4,048,586.64
Equipo de Informática	3,617,285.34
Equipo de Radio Comunicación	73,386.95
Equipo de Seguridad	5,813,145.09
SUMA DEL ACTIVO	213,781,885.08
PASIVO:	
PASIVO CIRCULANTE	70,298,100.30
Proveedores	10,188,686.88
Acreedores Diversos	15,456,076.25
Sueldos por Pagar	7,888,148.02
Secretaría de Finanzas	29,827,396.49
Impuestos por Pagar	6,937,792.66
PASIVO A LARGO PLAZO	89,088,459.24
Cuentas por Pagar	89,088,459.24
SUMA DEL PASIVO	159,386,559.54
PATRIMONIO	54,395,325.54
Patrimonio	112,640,105.42
Superávit o Déficit del Ejercicio	2,388,144.58

Resultados del Ejercicio	-9,537,962.11
Resultados Ejercicios Anteriores	-34,801,983.35
Crédito Secretaría de Finanzas	-16,292,979.00
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	213,781,885.08

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	354,780,601.30
Impuestos	25,850,428.88
Derechos	26,474,631.84
Productos	2,599,205.43
Aprovechamientos	4,353,812.51
Participaciones Federales	279,209,543.64
Ingresos Extraordinarios	16,292,979.00
EGRESOS	364,318,563.41
Servicios Personales	123,389,000.70
Materiales y Suministros	8,648,483.06
Servicios Generales	23,538,970.19
Equipamiento	130,825.50
Transferencias	49,818,582.19
Obras y Construcciones	350,234.23
Cancelación de Pasivos	9,323,938.25
Erogaciones Especiales	4,954,147.58
Erogaciones Coordinación Fiscal	774,833.40
Fondo de Aportaciones Infraestructura Social	20,219,815.14
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	48,125,941.71
BANOBRAS FAISM 2011	7,372,902.00
Recursos Propios	3,962,440.54
Urbanización Municipal	12,958,710.61
Programa de Desarrollo Rural	50,400.00
Programa Fomento Económico	134,205.34
Programa Promoción Turística	154,103.25
Rescate Espacios Públicos 2011	3,097,020.89
Zonas Prioritarias	219,798.88
Programa 3x1 para Migrantes	631,965.28
Mejoramiento de Vivienda	640,000.00
Programa para Zonas Prioritarias	219,798.88
Programa 3x1 para Migrantes	631,965.28
Programa 3x1 para Migrantes	631,965.28
Mejoramiento de Vivienda	49,600.00
Proyecto Centro Municipal De Negocios	172,661.88
SUBSEMUN Aportación Federal	9,072,780.76
SUBSEMUN Aportación Municipal	1,428,789.19
Programa Prevención Riesgos en los Asentamientos Humanos	779,520.00
Fondo de Pavimentación	5,720,731.59
Pavimentación	8,119,165.13
Remate BANOBRAS 2010	1,101,104.80
Deportivo Real Del Valle	3,617,049.86
Remanente FAISM 2010	239,689.29
Ciclo-vía Colonia Ladislao Moreno	14,037,422.73
RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,537,962.11

SÉPTIMO.- En el Informe de Resultados el OSAFIG desglosa la deuda pública de este municipio, como sigue:

A) DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.

CRÉDITO	IMPORTE AUTORIZADO (pesos)	IMPORTE EJERCIDO (pesos)	FECHA DE CONTRATO	PLAZO AÑOS	SALDO AL 31/12/2011 (pesos)	AMORTI ZACIONES MENSUALES POR PAGAR
Banobras 7186	42,447,487.02	42,447,487.02		20	39,222,583.82	197
Banobras 7184	3,552,512.98	2,331,713.12		20	2,154,563.68	197
Banobras 7212	32,000,000.00	32,000,000.00		20	29,828,752.33	194
Banobras 9033	16,000,000.00	12,000,000.00 4,000,000.00	13/12/2010 08/03/2011	5	13,333,333.30	45
Banobras FISM 9490	14,447,430.00	7,995,999.98	25/04/2011	3	4,549,226.11	9
Total	108,447,430.00	100,775,200.12			89,088,459.24	

B) DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO.

PASIVOS POR PAGAR CORTO PLAZO	SALDO 31/12/2011
Proveedores	10,188,686.88
Acreedores Diversos	15,456,076.25
Sueldos por Pagar	7,888,148.02
Secretaría de Finanzas	29,827,396.49
Impuestos por Pagar	6,937,792.66
SUMA	\$70,298,100.30

OCTAVO.- Asimismo en el Informe de Resultados el OSAFIG desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2011, de este municipio, fueron \$241,066,571.45, autorizados por la legislatura Local mediante Decreto 233 de Ley de Ingresos y publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Colima*” del 04 de diciembre de 2010.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$354,780,601.30; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$113,714,029.85, variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.			
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011			
CONCEPTO	INGRESOS EJERCICIO 2011 (pesos)	LEY DE INGRESOS 2011 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	25,850,428.88	23,003,895.00	2,846,533.88

Derechos	26,474,631.84	24,566,558.00	1,908,073.84
Productos	2,599,205.43	1,980,000.00	619,205.43
Aprovechamientos	4,353,812.51	4,131,327.00	222,485.51
Participaciones Federales	279,209,543.64	187,384,791.45	91,824,752.19
Ingresos Extraordinarios	16,292,979.00	0.00	16,292,979.00
SUMA INGRESOS	354,780,601.30	241,066,571.45	113,714,029.85

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal, fue de \$241,066,571.45, autorizado por el H. Cabildo y publicado en el número 1 del Periódico Oficial “*El Estado de Colima*” del 1° de enero de 2011. Comparándolos con el egreso ejercido que fue \$364,318,563.41; refleja una erogación de \$123,251,991.96 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.			
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011			
CONCEPTO	EGRESOS EJERCICIO 2011 (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS 2011 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios Personales	123,389,000.70	108,423,212.36	14,965,788.34
Materiales y Suministros	8,648,483.06	7,808,678.56	839,804.50
Servicios Generales	23,538,970.19	15,625,107.52	7,913,862.67
Equipamiento	130,825.50	500,000.00	-369,174.50
Transferencias	49,818,582.19	33,873,319.56	15,945,262.63
Obras y Construcciones	350,234.23	500,000.00	-149,765.77
Cancelación de Pasivos	9,323,938.25	669,135.96	8,654,802.29
Erogaciones Especiales	4,954,147.58	4,185,821.44	768,326.14
Erogaciones Coordinación Fiscal	774,833.40	587,320.20	187,513.20
Fondo de Aportaciones Infraestructura Social	20,219,815.14	21,308,649.34	-1,088,834.20
Fondo de Fortalecimiento Municipal	48,125,941.71	45,877,326.51	2,248,615.20
BANOBRAS FAISM 2011	7,372,902.00		7,372,902.00
Recursos Propios	3,962,440.54		3,962,440.54
Urbanización Municipal	12,958,710.61		12,958,710.61
Programa de Desarrollo Rural	50,400.00	1,058,000.00	-1,007,600.00
Programa Fomento Económico	134,205.34	100,000.00	34,205.34
Programa Promoción Turística	154,103.25	150,000.00	4,103.25
Rescate Espacios Públicos 2011	3,097,020.89		3,097,020.89
Zonas Prioritarias	219,798.88		219,798.88
Programa 3x1 para Migrantes	631,965.28		631,965.28
Mejoramiento de Vivienda	640,000.00		640,000.00
Programa para Zonas Prioritarias	219,798.88		219,798.88
Programa 3x1 para Migrantes	631,965.28		631,965.28
Programa 3x1 para Migrantes	631,965.28		631,965.28
Fondo de Cultura		400,000.00	-400,000.00
Mejoramiento de Vivienda	49,600.00		49,600.00
Proyecto Centro Municipal de Negocios	172,661.88		172,661.88
SUBSEMUN Aportación Federal	9,072,780.76		9,072,780.76
SUBSEMUN Aportación Municipal	1,428,789.19		1,428,789.19
Programa Prevención Riesgos en los			
Asentamientos Humanos	779,520.00		779,520.00
Fondo de Pavimentación	5,720,731.59		5,720,731.59
Pavimentación	8,119,165.13		8,119,165.13

Remate BANOBRAS 2010	1,101,104.80	1,101,104.80
Deportivo Real del Valle	3,617,049.86	3,617,049.86
Remanente FAISM 2010	239,689.29	239,689.29
Ciclo-vía Colonia Ladislao Moreno	14,037,422.73	14,037,422.73
SUMA	364,318,563.41	241,066,571.45 123,251,991.96

NOVENO. – En el Informe de Resultados, el OSAFIG, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

A) FINANCIERAS.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	59,278,078.66	37,678,236.95	64 %
Participaciones	134,457,349.07	114,288,746.71	85 %
Ramo 33	68,321,301.38	61,489,171.24	90 %
Recursos Federales	76,430,893.19	61,144,714.55	80 %
Ingresos Extra ordinarios	16,292,979.00	16,292,979.00	100 %
SUMA	354,780,601.30	290,893,848.45	82 %
EGRESOS			
Recursos Propios	220,929,015.10	154,122,309.31	70 %
Obras Públicas	5,063,545.34	1,795,984.77	35 %
Recursos Ramo 33	75,958,348.14	62,285,845.40	82 %
Fondos Federales	62,367,654.83	43,726,426.15	70 %
SUMA	364,318,563.41	261,930,565.63	72 %

B) URBANIZACIÓN.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS DERECHOS			
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZ Y REFRENDOS			
Licencias de Construcción	521	30	6%
Autorización de Programa Parcial de Urbanización	12	11	92%
Expedición de Licencia de Urbanización	1	1	90%
Autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización	1	1	90%
Incorporación Municipal	1	1	90%
Municipalizaciones	0	0	0

C) OBRA PÚBLICA.

EGRESOS OBRA PÚBLICA	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
Recursos propios	350,234.23	315,210.81	90%
Fondo III	6,251,656.10	1,326,878.11	21%
Mezcla de Fondo III	9,664,260.83	7,234,002.52	75%

recursos	Rec. Fed.	9,708,105.43	7,277,846.53	75%
	Rec. Propios	2,465,767.37	1,054,437.25	43%
	Rec. Fed.	2,465,767.31	1,054,437.25	43%
SUMA		30,905,791.27	18,262,812.47	59%

DÉCIMO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, se reunieron con el titular del OSAFIG y conocieron el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y la acciones por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en la Cédula de Resultados Primarios quedaron debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que la autoridad responsable atendió, prevaleciendo, en su caso, las observaciones relativas a las acciones u omisiones que dan origen a la determinación de presuntas responsabilidades que se señalan y precisan en el Informe de Resultados y que se sustentan con los soportes documentales al mismo, los cuales se tiene por reproducidos para que surtan los efectos legales correspondientes.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, solicitó al OSAFIG realizar confrontas adicionales con los responsables de las observaciones no atendidas o atendidas parcialmente, resultado de ello, el Auditor Superior del Estado, informó a esta Comisión que las observaciones pendientes de solventar asentadas en el Informe de Resultados, quedaron parcialmente atendidas con las aclaraciones y justificaciones que los responsables emitieron. Persistiendo acciones u omisiones que se precisan en el apartado correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Tecomán, del ejercicio fiscal 2011, el OSAFIG determinó que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas. Derivado del estatus que guardan las observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrán ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones que procedan en su caso.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos informa a esta Soberanía que derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Tecomán, del ejercicio fiscal 2011, en su apartado *PROMOCIÓN DE ACCIONES*, el OSAFIG, presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para determinar daños y perjuicios, o ambos, al patrimonio de la hacienda municipal, así como establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos de esa administración municipal que fungieron en el período auditado, formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al OSAFIG le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; b) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de daños y perjuicios, o ambos, al patrimonio de la hacienda municipal, así como la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento, forman parte integral del Informe de Resultados y derivadas de las Cédulas de Resultados Primarios que se anexan y forman parte integral del presente dictamen y las cuales se tienen por reproducidos en todos sus términos, para que surtan sus efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan:

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
09/11-F07	Saúl Magaña Madrigal	Presidente	Directa
	Oscar Miguel Araujo Rincón	Tesorero	Subsidiaria
Acción u omisión	Por omitir depositar al día siguiente, en las cuentas bancarias del municipio, los cobros provenientes de la recaudación municipal. Retrasos que en su conjunto ascendieron, en el ejercicio en revisión a \$27'843,616.19. Causando perjuicios por la omisión en la disponibilidad financiera de los fondos de la hacienda pública municipal.		

Asimismo, no fueron localizados cinco depósitos por un total de \$107,537.00 de la recaudación mismos que se detallan a continuación:

Póliza ingresos Recaudación del Día	Ingresos del Día	Recibos de Ingresos	Fecha	Faltante de Depósito Importe
47	\$292,525.90	018125 a 018567	23-feb-11	539.77
164	\$4'544,115.59	039600 a 039810	04-jul-11	45,863.23
258	\$216,752.67	049106 a 049291	30-sep-11	30,000.00
258			30-sep-11	30,000.00
Recibo 11087	\$1,134.00	011087	30-ene-11	1,134.00
SUMA				\$ 107,537.00

Derivado de la confronta adicional solicitada por la Comisión de Hacienda, el Tesorero Municipal exhibió al OSAFIG, el 27 de Agosto de 2012, el comprobante de importes de \$539.77 y de \$45,863.23, quedando pendiente de comprobar \$61,134.00.

Asimismo, el Tesorero Municipal, presentó ante este OSAFIG, oficio numero CM-177-08-2012 del 27 de Agosto de 2012 emitido por la Contralora Municipal, la C.P. Gracia Eugenia Vizcaíno Parra, en el que se le informa el resultado de la auditoría practicada a la Dirección de Ingresos y en la que se encontraron 43 inconsistencias por un importe que supera los \$500,000.080, que se integran como sigue:

CONCEPTO	INCONSISTENCIAS	IMPORTE
Se comprobó el daño a la hacienda por fichas de depósito que amparaban dos pólizas al mismo tiempo, registros contables sin fichas de depósito, alteraciones de datos a las copias de los comprobantes.	24	404,631.05
Cheques recibidos salvo buen cobro, que no se han recuperado	13	88,637.56

Transferencias electrónicas por pago de movimientos catastrales de INFONAVIT e IVECOL que no se localizaron en los estados de cuenta bancarios del municipio.	5	8,151.95
Deposito en efectivo de contribuyente que pago fuera del estado y mandó escaneo simple.	1	497.48
SUMA	43	501,918.04

Además anexó copia del acta circunstanciada de comparecencia de fecha 27 de Agosto de 2012, en la que se da por asentado las inconsistencias señaladas con anterioridad y se solicitó la comparecencia del Subdirector de Ingresos de Tesorería Municipal **Juan Roberto Delino Rosales**, el que manifestó: Hay varias cosas que no me cuadran, en los montos que refleja el escrito ya que no concuerdan con la realidad, porque si se omitió en reportar, ya que el detalle fue que el anterior Director de Contabilidad **Julio Cesar Moreno Cárdenas** inició todo, yo le hice unos préstamos a él, que nunca me pagó, ya que él me pedía prestado y seguido lo hacía, y de repente dejó de venir dejándome embroncado con esta situación, únicamente me dejaba su tarjeta y unos vales, pero cuando yo iba al banco aparecía en cero el saldo de su tarjeta de nómina. Le empecé a prestar ese dinero porque él iba a hablar conmigo, firmándome unos vales que oscilan entre unos cien mil pesos, por eso yo quisiera que él estuviera aquí para aclarar dicha situación, ya que el mismo sabía el daño que iba a ocasionar, por eso dejó de venir, porque si yo no quisiera afrontar las cosas también hubiera dejado de venir a trabajar. Yo le empecé a prestar el dinero a Julio César desde principios del año 2011 hasta junio de este año, yo lo he ido a buscar y nomás no lo he encontrado. Recalcando que las cantidades que se observan no son reales, para mí no son. Es todo lo que tengo que decir.

El OSAFIG consideró necesario determinar la probable responsabilidad económica directa al Presidente Municipal en virtud de que la omisión de depósito oportuna a las cuentas bancarias del municipio, se generó por la sustracción reiterada de recursos públicos autorizada y generada, considerada en la observación 09/11F09

Daños o perjuicios Patrimonial	\$920,280.96 recargos por omisión del depósito puntual. Siendo probable responsable directo el Presidente Municipal. \$ 61,134.00 faltantes de de depósitos. Responsable directo el Tesorero Municipal.
Normativa inobservada	Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2011, artículos 2, 3 y 5; Código Fiscal Municipal del Estado, artículos 9, 23, 25, 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 72 fracción II y IX, y Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 37, 42, 56, 57 fracción V.

Observación:	Funcionario Probable	Cargo	Responsabilidad
--------------	----------------------	-------	-----------------

Responsable			
09/11-F09	Saúl Magaña Madrigal	Presidente Municipal	Directa.
	Rogelio Araujo Rincón	Secretario Particular de Presidente	Subsidiaria
	Sergio Martín Medina Cruz	Oficial Mayor	Subsidiaria
Acción u omisión	Por sustraer y autorizar la sustracción ilegal de recursos financieros por un total de \$461,495.74 de la caja recaudadora, de la tesorería municipal, integrados por: \$72,863.14 por devolución de 5 cheques sin fondos; \$14,738.75 de 3 facturas pagadas por mantenimiento de vehículos y \$373,894.60 por 62 vales firmados y autorizados por diversos servidores públicos, existiendo el testimonio del C. Julio Iván Chávez Prudencio, encargado de la Dirección de Ingresos del municipio de Tecomán, quien señaló al Auditor Comisionado que: “el suscrito recibía constantes presiones del Presidente Municipal, Saúl Magaña Madrigal, o del C. Rogelio Araujo Rincón, Secretario Particular del Presidente municipal, de entregar dinero de la recaudación del día a nombre de quienes firman los 58 vales que se exhiben en copia simple”. Como se detallan:		
VALES PROVISIONALES DE CAJA			
FECHA	IMPORTE	AUTORIZÓ	CONCEPTO
Rogelio Araujo Rincón: Secretario Particular del Presidente			
03/01/2011	3,000.00	Sin Firma	Viáticos inspección de lotes de juguetes
06/01/2011	12,000.00	Julio Iván Chávez autorizó presidente por nextel	Gastos a comprobar salida a Guadalajara
18/01/2011	8,000.00	Lic. Sergio Medina	Préstamo comida visita Presidente Calderón
18/02/2011	5,200.00	Lic. Sergio Medina	Pago de Consumo
14/03/2011	5,000.00	Lic. Sergio Medina	Préstamo solida a México Pablo y Presidente
18/04/2011	4,500.00	Sin Firma	Presidente Sra. De Colima apoyo
17/05/2011	4,000.00	Sergio Medina	Préstamo compra de balones
27/05/2011	5,000.00	Sin Firma	No especifica
30/05/2011	5,000.00	No firma solo dice Tesorero	Préstamo Rogelio Araujo Caja
09/06/2011	6,000.00	Sin Firma	Pago Cabildo Infantil
10/06/2011	6,364.60	Sin Firma	Pago nextel Rogelio y Presidente
11/06/2011	4,900.00	Julio I. Chávez Prudencio	Salida Presidente Municipal México SHCP
13/06/2011	5,600.00	Julio I. Chávez Prudencio	Complete salida a México
22/06/2011	5,000.00	Sin Firma	Rogelio Araujo secretario del presidente
01/07/2011	1,600.00	Sin Firma	Para pagar la luz y nextel
04/07/2011	1,900.00	Sin Firma	Completar para pagar la luz y nextel
04/07/2011	2,500.00	Julio I. Chávez Prudencio	Para pagar el mariachi de maestra de Saúl
06/07/2011	20,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Deposito Tarjetas
20/07/2011	10,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Boletos del PAN
27/07/2011	20,000.00	Sin Firma	Gastos a comprobar salida a México Rogelio Araujo
28/07/2011	12,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Salida a México, Sky, Nextel
02/08/2011	5,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Préstamo
23/08/2011	2,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Préstamo a Rogelio Araujo

26/08/2011	7,000.00	Sin Firma	Para consulc. Sr. Suastegui
29/08/2011	15,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Salida a México secretario de Hacienda
28/01/2012	3,500.00	Presidente sin firma	Apoyo para la Sra. Carolina Rodríguez Llamas
03/02/2012	12,000.00	Sin Firma	No especifica.
04/02/2012	4,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Préstamo Personal
18/02/2012	11,000.00	Sin Firma	Esmeralda
\$207,064.60			
Marco Antonio Delgado: Chofer de confianza del Presidente			
10/01/2011	12,000.00	Tesorero	Salida a Guadalajara Jalisco
27/01/2011	6,000.00	Sin Firma	Presidente enfermo de Cerro de Ortega
30/03/2011	20,000.00	Lic. Sergio Medina	Préstamo a Rogelio salida a México
19/05/2011	3,000.00	No especifica	Margarita Madrigal Zepeda mama del Presidente
24/05/2011	9,800.00	No especifica	Presidente despensas
10/06/2011	4,500.00	Julio I. Chávez Prudencio	Rogelio Araujo
30/06/2011	2,000.00	Sin Firma	Lic. Medina ir a Guadalajara por 4 chinos
13/08/2011	7,500.00	Rogelio Araujo Rincón	Préstamo Presidente para pago de Volksw agen
15/08/2011	2,500.00	Rogelio Araujo Rincón	Préstamo Presidente para pago de Volksw agen
16/08/2011	9,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Préstamo a Rogelio Araujo
19/08/2011	15,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Pago tarjeta Banamex
01/01/2012	3,700.00	Tesorero	Salida a Guadalajara Jalisco
10/01/2012	1,500.00	Tesorero	Salida a Guadalajara Jalisco
12/01/2012	5,000.00	Presidente vía telefónica Rogelio Araujo	Para presidente de su compadre
27/02/2012	3,500.00	Sin Firma	Salida a Guadalajara Jalisco
\$105,000.00			
Nora Chávez Ventura: Coordinador Administrativo C, oficina Despacho del Presidente			
26/01/2011	1,000.00	Lic. Sergio Medina	Apoyo a periodistas del Presidente
18/08/2011	9,400.00	Sin Firma	Compra de 100 despensas para adultos mayores en su día
24/01/2012	14,000.00	Presidente vía telefónica Rogelio Araujo	No especifica
26/01/2012	2,500.00	Julio I. Chávez Prudencio	Salida a Colima con diputada Yuleny
27/01/2012	5,000.00	Presidente sin firma	Apoyo para Reynalda Enríquez Sánchez
03/02/2012	3,500.00	Tesorero sin firma	Gastos de representación del presidente feria 2012
\$35,400.00			
Macario Negrete: Chofer de confianza del Presidente			
24/05/2011	10,000.00	No firma solo dice Tesorero	Préstamo presidente salida a México Lic. Pablo, Presidente y Dip.
24/11/2011	1,500.00	Sin Firma	Vale por préstamo
23/01/2012	1,400.00	Sin Firma	Préstamo chofer del presidente
\$12,900.00			
Lic. Sergio Medina: Oficial Mayor de Municipio			
14/01/2011	3,500.00	Lic. Sergio Medina	No especifica
26/07/2011	5,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Pago en el Diario oficial
19/08/2011	2,030.00	Lic. Sergio Mediana	Cerveza fiesta Claudia

10,530.00			
Gpe. Belén Segobia Hdez.: <i>No se identifico</i>			
05/08/2011	2,000.00	Julio I. Chávez Prudencio	Préstamo a Rogelio Araujo
\$2,000.00			
Arlene Barragán: <i>Coordinador Admitivo Dirección de Fomento</i>			
29/04/2011	1,000.00	Lic. Sergio Medina	Apoyo a Flor Rojas Meneses
\$1,000.00			

Derivado de la confronte realizada el 25 de agosto de 2012, en las oficinas y personal del Osafig, con personal del ente auditado, solicitada por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, se entregaron diversas fichas de depósito, como se señala:

DEPOSITOS POR REINTEGROS	IMPORTE
25 de Marzo de 2012	\$ 3,528.0
5 de abril 2012	11,314.00
2 de Mayo de 2012	3,697.24
14 de Mayo de 2012	43,810.76
8 de Junio de 2012	10,513.14
Suma de cheques devueltos	72,863.14
24 de Abril de 2012	12,938.00
25 de Julio de 2012	1,800.00
Suma de facturas pagadas	14,738.00
26 de Julio de 2012	50,000.00
3 de Agosto de 2012	17,200.00
7 de Agosto de 2012	40,000.00
Suma de depósitos	107,200.00
SUMA TOTAL REINTEGRADO EN RESPUESTAS	194,801.14
24 de Agosto de 2012	93,327.34
23 de Agosto de 2012	25,000.00
23 de Agosto de 2012	25,000.00
23 de Agosto de 2012	30,000.00
23 de Agosto de 2012	93,367.26
SUMA DE REINTEGRO.REUNION OSAFIG.	266,694.60
TOTAL REINTEGROS DEL MUNICIPIO	\$ 461,495.74

No obstante los reintegros realizados a los recursos sustraídos irregularmente de la tesorería municipal, se omitieron depositar los perjuicios ocasionados por la mora o recargos calculados por el propio ente auditado, equivalentes a \$116,459.08.

Daño Patrimonial	\$116,459.08
Normativa inobservada	Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el Ejercicio 2011, artículo 6; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 47, fracción IV, incisos a) y b), 50, fracción I, y 72, fracciones II y IX; Código Fiscal Municipal del Estado, artículos 9, 23, 25, 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II, y Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 37, 42, 56 y 57 fracción V.

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
--------------	----------------------------------	-------	-----------------

09/11-F10	Eva Hortencia Polanco Virgen	Auxiliar de Contador	Directa
Acción u omisión	Por realizar la cancelación de recibos de ingresos pagados y no depositados a la hacienda municipal, por concepto de pagos de licencias, supuestas devoluciones de pagos duplicados y cancelación de recibos de pago de predial y licencias, donde la hora de cancelación del recibo es anterior a la del recibo inmediato anterior, lo que evidencia la manipulación del sistema informático por personal de la caja receptora 01, que en su conjunto ascendió a \$45,296.69. No obstante haber reconocido la irregularidad y reintegrado los recursos como consecuencia de la observación realizada por el OSAFIG, se determinó la gravedad de la acción y la necesidad de imponer sanción por la violación a las disposiciones legales aplicables. En los términos de la observación referenciada.		
Normativa inobservada	Código Fiscal Municipal del Estado, artículos 31, fracciones I, III y V, 51 fracción II; Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima para el Ejercicio 2011, artículo 6; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 56 y 57 fracción V; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 131 y 132.		

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
09/11-F48	Saúl Magaña Madrigal	Presidente Municipal	Directa
	Sergio Martín Medina Cruz	Oficial Mayor	Subsidiaria

Acción u omisión	Por otorgar compensación extraordinaria a los funcionarios municipales, por un importe total de \$91,400.00 como se detalla:
-------------------------	--

Nombre	Puesto	Importe Pagado en Nómina	Importe Pagado con cheque	Total de Compensación
Solórzano Ochoa Fernando	Director "A" Protección Civil	10,000.00	0.00	10,000.00
Chávez Aguilar José Martín	Director "A" Recursos Humanos	10,000.00	0.00	10,000.00
Sánchez Castellanos E rendirá	Jefe de Departamento Recursos Humanos	5,000.00	0.00	5,000.00
Sergio Medina Cruz	Director "A" de Ingresos	0.00	10,800.00	10,800.00
Cortez Acevedo Wendy	Sub-Director de Egresos y Control	7,000.00	7,000.00	14,000.00
Israel Valencia Rojas	Director "A" Egresos y Control	11,000.00	11,000.00	22,000.00
Julio Cesar Moreno Cárdenas	Director "A" Contabilidad	0.00	19,600.00	19,600.00
Suma		43,000.00	48,400.00	91,400.00

Daño Patrimonial	\$91,400.00
-------------------------	-------------

Normativa inobservada	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima artículo 144, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 50, fracción I, 72 fracciones VIII y XII y 73, y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 25 y 27.
------------------------------	---

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
09/11-F116	Saúl Magaña Madrigal	Presidente Municipal	Directa
	Sergio Martín Medina Cruz	Oficial Mayor	Directa
Acción u omisión	En convenio celebrado el 14 de marzo de 2011, el H. Cabildo del Municipio de Tecoman y el sindicato de trabajadores a su servicio, reconocieron y se comprometió a realizar el pago de los adeudos por prestaciones laborales existentes, por un monto de \$21'210,000.00		

Del convenio referenciado, la entidad municipal solo realizó pagos parciales, por un total \$9'056,166.94 en las fechas y montos que se señalan:

Concepto	Referencia	Fecha	Importe
Becas a hijos de sindicalizados periodo 2009-2010	40056	15/02/2011	51,889.00
Diferencia de bono de antigüedad 2009	40392	15/03/2011	57,137.22
Aportación y retención de 10% fondo de ahorro mayo 2009	40393	15/03/2011	599,562.06
Aportación y retención de 10% fondo de ahorro junio 2009	40394	15/03/2011	585,033.88
Aportación y retención de 10% fondo de ahorro abril 2009	40395	15/03/2011	606,447.64
Mantenimiento del edificio del sindicato junio 2008 a agosto 2009	40396	15/03/2011	75,000.00
Apoyo de combustible sindicato de mayo 2008 a agosto 2009	40397	15/03/2011	52,756.80
Desc. De honorarios personal sindicalizados de mayo 2008 a agosto 2009	40398	15/03/2011	13,702.07
Desc. Cuotas sindicales de mayo 2008 a agosto 2009	40400	15/03/2011	294,888.30
Desc. De préstamos personales sindicalizados de oct. A dic. 2007	40401	15/03/2011	217,643.64
Aportación y retención de 10% fondo de ahorro julio 2009	40402	15/03/2011	600,336.08
Aportación y retención de 10% fondo de ahorro agosto 2009	40403	15/03/2011	600,325.26
Aportación y retención de 10% fondo de ahorro	40406	15/03/2011	224,873.42
Aportación y retención de 10% fondo de ahorro	40407	15/03/2011	224,891.64
Aportación y retención de 10% fondo de ahorro	40409	15/03/2011	224,891.64
Desc. De préstamos personales sindicalizados de junio 2008 a agosto 2009	40411	15/03/2011	480,590.87
Desc. De préstamos personales sindicalizados de enero a abril de 2008	40412	15/03/2011	389,336.64
Prima vacacional personal sindicalizado 2 periodo	40413	15/03/2011	917,313.26
Desc. De préstamos personales sindicalizados de octubre al	40414	15/03/2011	217,643.64
Retención fondo de adeudos del 1 al 31	40415	15/03/2011	113,786.55
Descuentos por préstamos a personal sindicalizados 1 quincena	40416	15/03/2011	42,343.83

de julio 2008			
Descuento fondo de adeudos sindicalizados mayo a agosto 2008	40399	15/03/2011	965,250.48
Fondo de ahorro personal sindicalizado julio y agosto	40410	15/03/2011	1,500,523.02
Suma de pagos del 15-03-2011			9,056,166.94

En acta 62 del 19 de diciembre de 2012, el Cabildo Municipal autorizó el pago del finiquito y liquidación de los adeudos laborales al personal sindicalizado. Derivados del convenio del 14 de marzo no cubierto. Realizando las siguientes aportaciones.

Concepto	Referencia	Fecha	Importe
Provisión de pagos pendientes Sindicato 2011	42849	19/12/2011	\$2,518,000.00
Pago de finiquito y liquidación total de la deuda	42847	19/12/2011	\$13,000,000.00

Derivado de los pagos reportados, existe un total de pagos a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tecomán, de \$24,574,166.94, como se integra:

Concepto	Importe
Cheques expedidos por el Municipio al 15-03-2011	\$9,056,166.94
Pago al DIF y COMAPAT	2,518,000.00
Pago de cheque 42847 de 19-12-2011	13,000,000.00
Suma de pagos	\$24,574,166.94

Respecto a los pagos efectuados y registrados por el Municipio, con relación al monto determinado con el convenio del 14 de marzo de 2011. Se observó pagos en demasía por \$3'364,166.94, como se señala:

Concepto	Importe
Adeudo convenido	\$21'210,000.00
Pagos realizados en cheques a favor del Sindicato.	\$24,574,166.94
Diferencia pagada de más	\$ 3'364,166.94

Asimismo, los importes que ascendieron a \$24'574,166.94 fueron entregados de forma contradictoria a la normativa, mediante cheque expedidos a favor del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento y no a favor de los trabajadores, en la proporción de los adeudos que a cada uno le correspondía, ya que, la relación laboral y el compromiso de pago del Municipio de Tecomán era con sus trabajadores y no con su representación gremial.

De estos pagos, únicamente \$5'917,383.12 corresponden al Sindicato, por ser prestaciones que le corresponden por retenciones por cuotas y otros conceptos a favor del Sindicato. Los cuales son procedentes realizar el cheque a nombre del sindicato.

Es opinión del Órgano Superior, que el pago de los adeudos a los trabajadores debió hacerse directamente por el Municipio a cada uno de los trabajadores, previo recibo oficial de pago como lo determina expresamente el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 60 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Omisión que imposibilita al OSAFIG, emitir opinión respecto a la integración y veracidad de las prestaciones y retenciones que de acuerdo a la ley están obligados a enterar los patrones “Municipio de Tecomán” y no el Sindicato, como es ISR e ISN.

Por último, y con respeto pleno a la autonomía municipal, se recomienda a la Entidad Auditada, realice los ajustes necesarios para equilibrar el gasto realizado en demasía al Sindicato, hasta en tanto esto suceda, se considera como un daño al patrimonio municipal. Asimismo, proceda a recabar íntegramente los recibos de pago de las nóminas omitidas pagadas, donde se integre pormenorizadamente las prestaciones y deducciones procedentes.

Daño Patrimonial	\$ 3'364,166.94
Normativa inobservada	Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76 fracciones II, X y XIV; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 9, fracción II, 1, fracción V y VII, 31, 33, 34 y 35 fracción I; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 39, 44, 45, 56 y 57, y 60 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
19/11-OP16	Arq. Raúl Limón Barajas	Director de Desarrollo Urbano y Ecología	Directa
	Saúl Magaña Madrigal	Presidente Municipal	Subsidiaria
Acción u omisión	Derivado del Programa Parcial de Urbanización Almacenes y Bodegas Coliman, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 15 de octubre de 2011, referente a el área de cesión contemplada en la página 1790, segundo párrafo, de dicho documento, especifica que la cesión será cubierta en efectivo, no se refleja en el expediente técnico y cuenta pública el documento que acredite el ingreso por concepto del pago del valor del terreno urbanizado con superficie igual a 4,893.17 m2 metros cuadrados, tomando como referencia los valores por metro cuadrado en la zona, (Av. Insurgentes) el ingreso por este concepto debería ser de acuerdo a los valores: \$700.00 X M2 X 4,893.17 m2 = 3'425,219.00. El expediente integra un avalúo agropecuario sin utilidad, obtiene el costo por metro cuadrado de \$70.00 el avalúo sobre terreno rustico se consideran 5.9035 has., este no puede tomarse como referencia para el pago del área de cesión, de lo anterior se aclara que de acuerdo a la Ley,		

	este debe ser un avalúo de terreno urbanizado y exclusivamente de la superficie a ceder considerando su ubicación exacta, no así de la parcela.
Daño Patrimonial	\$ 3'425,219.00.
Normativa inobservada	Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima artículo 298.

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
9/11-OP26	Ing. José Manuel Gallegos Martínez	Director General de Obras Públicas	Directa
	Saúl Magaña Madrigal	Presidente Municipal	Subsidiaria

Acción u omisión	En la obra: Pavimentación con concreto asfáltico calle Benito Juárez en San Miguel del ojo de agua, respecto al concepto: barrido de la superficie con herramienta mecánica en un volumen de 4,795.84 m² a razón de \$3.49 + IVA por m², el cual presenta errores en las medidas plasmadas en el croquis y el generador de obra, se hace mención que la diferencia que presenta en medidas es en el generador de la obra mas no en las medidas plasmadas en el croquis y que sí corresponden físicamente, por lo que en el croquis señalan un ancho de 6.39 en el tramo 0+40 m y en generador plasman un ancho de 9.30 m , al igual que en el tramo 0+100 en croquis señalan un ancho de 6.15 m. y en generador plasman un ancho de 8.40 m., por lo que al momento de realizar las correcciones al generador presenta las diferencia mencionadas, con un monto determinado de \$11,669.50
-------------------------	---

	En la obra: Colocación de cerco perimetral campo de futbol Ruiz Cortinez se generó el concepto: rodapié a base de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm² de sección 15x20 a razón de \$139.89 por ml, el cual es analizado de forma errónea al considerar el básico de la cimbra con un solo uso, por lo que al realizar el ajuste al precio unitario, arroja una diferencia de precio de \$9.66 + IVA por ml, que al aplicarlo al volumen ejecutado que fue de 359.56 ml. acumula un importe de \$3,473.35 + IVA = \$ 4,029.08 Conclusión Final: Se considera parcialmente solventada esta observación debido a que aun no se tiene la evidencia documental del depósito del reintegro a las finanzas municipales.
Daño Patrimonial	\$15,698.58
Normativa inobservada	Artículos 38, párrafo segundo, 53, 54 y 59 octavo párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
---------------------	---	--------------	------------------------

9/11-OP40	Ing. José Manuel Gallegos Martínez	Director de Obras Públicas	Directa
	Saúl Magaña Madrigal	Presidente Municipal	Subsidiaria
Acción u omisión	En la obra: Construcción de drenaje y descargas sanitarias en la calle Canal Amela, se observa un faltante por amortizar de \$48,475.00 por el anticipo otorgado. Con la revisión de la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de Tecoman, se considera no solventada esta observación, en virtud de que sólo se presentó oficio DAJ/567/2012 de fecha 18 de Julio de 2012, en donde se le requiere el reintegro por la cantidad de \$48,475.01 a la empresa CONSTRUCTORA CAMPOS Y VALLES sin apreciarse el seguimiento a través de la aplicación de la fianza de garantía para la debida inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo emitida por la afianzadora Insurgentes S.A. de C.V. bajo fianza No. 3071-26887-8 de fecha 14 de Julio de 2011 por la cantidad de \$140,067.39. Conclusión final: Al no tener la evidencia documental de que el reintegro solicitado fue depositado en las arcas municipales, se considera no solventada esta observación		
Daño Patrimonial	\$ 48,475.00		
Normativa inobservada	Artículos 46, fracción VIII, 50, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.		

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
9/11-OP42	Ing. José Manuel Gallegos Martínez	Director de Obras Públicas	Directa
	Saúl Magaña Madrigal	Presidente Municipal	Subsidiaria

Acción u omisión

En la obra: Pavimentación de concreto asfáltico en la Av. Ernesto Zedillo, respecto al sobreprecio en el análisis del costo horario de la planta de asfalto, la respuesta emitida por el ente auditado, carece de soporte técnico que solvente la observación, ya que ésta aún persiste en virtud de que se tiene evidencia de que los costos horarios analizados por otras empresas constructoras especializadas en el ramo es en un porcentaje mucho menor al costo que fue autorizado, acción que repercute en los tres conceptos mencionados. Al analizar el concepto "riego de liga sobre empedrado, se observó que en su análisis se incluyó el cargo de un camión pipa de 10,000 lts, el cual no es necesario en la ejecución de este concepto y el rendimiento de la petrolizadora es bajo, respecto a los rendimientos de mercado, por lo que repercuten en su precio unitario. Así también los conceptos: "renivelación sobre empedrado con carpeta de concreto asfáltico y "carpeta de concreto asfáltico (en caliente) por unidad de obra terminada de 4.0 cm. (compactos) son afectados al considerar en su análisis de precio el costo del concreto asfáltico con material de 1/2" a finos analizado con el costo horario ajustado para la planta de asfaltos, por lo que el importe acumulado por la cantidad de \$89,866.22 + IVA como pagos en demasía en estos tres conceptos, no son solventados con la respuesta emitida.

Daño Patrimonial**\$104,244.81****Normativa inobservada**

Artículos 62 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
9/11-OP46	Ing. José Manuel Gallegos Martínez	Director de Obras Públicas	Directa
	Saúl Magaña Madrigal	Presidente Municipal	Subsidiaria

Acción u omisión

En la obra: Pavimentación de concreto asfáltico calle obreros se generó el concepto trazo y nivelación de terreno con aparato topográfico, en un volumen de 11,149.54 m² a razón de \$3.34 + IVA, por lo que se observa que dicho trazo se generó en todo lo ancho de la calle y no solo al área de carpeta de concreto asfáltico, la cual fue generada en un volumen de 4,259.69 m², por lo que se observa que no se justifica la totalidad del trazo y existe una diferencia de trazo y nivelación de 6,889.85 m², que al aplicarle el precio cobrado, arroja un importe de \$23,012.10 + IVA como conceptos pagados no ejecutados.

Daño Patrimonial**\$26,694.03****Normativa inobservada**

Artículos 62 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Observación:	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
9/11-OP47	Ing. José Manuel Gallegos Martínez	Director General de Obras Públicas	Directa
	Saúl Magaña Madrigal	Presidente Municipal	Subsidiaria
Acción u omisión	De la revisión efectuada al expediente técnico de la obra: Sustitución de Red de drenaje calle obreros, se observó que se generó el concepto: " relleno y compactado en zanjas con compactador de impacto (bailarina) en capas no mayores de 15 cm. de espesor con material producto de excavación..." en un volumen de 5,503.27 m3 a razón de \$45.84 + IVA por m3, en el cual se observó que no se descontó el volumen de plantilla construido y el volumen que ocupa la tubería de polietileno en los diámetros de 6 y 8 pulgadas, por lo que al realizar estas consideraciones en este concepto, se observa una diferencia de volumen de 204.68 m3 que al aplicarle el precio unitario cobrado, acumula un importe de \$9,382.70 + IVA. como volumen pagado en exceso.		
	Así también, el concepto: " sum. de tubería de polietileno alta densidad de junta hermética de 8" de diámetro, fue generada en un volumen de 855.52 ml a razón de \$143.09 + IVA, el cual se observó que en la instalación, solamente fueron instalados un total de 833.32 ml, por lo que se constató que se realizó un suministro en exceso de la tubería en un volumen de 22.20 ml, que al aplicarle el precio unitario, nos arroja un importe de \$3,176.59 + IVA, como suministro pagado en exceso.		
	Adicionalmente, se observó la generación del concepto: " excavación a mano para zanjas en seco en material común hasta 2.0 m.." en un volumen de 681.86 m3 a razón de \$118.46 + IVA, para las descargas sanitarias, en donde en el mismo generador se genera la excavación de descargas sanitarias utilizando maquinaria para su excavación, siendo incongruente que un cuerpo de la calle se realizó con equipo y el otro cuerpo se excavó a mano, además de que no se anexó memoria fotográfica de su ejecución a mano.		
	El concepto: " Limpieza de obra en camión de volteo fuera de obra.." fue generado en un volumen de 151.84 m3 a razón de \$52.67 + IVA, por lo que se observó que se generó de forma incorrecta, ya que solo se debe considerar para retiro los sobrantes de excavaciones que ocupan los volúmenes de tuberías de 8" y 6", así como las excavaciones que ocuparon los registros sanitarios, demoliciones de banquetas, y volúmenes de pozos de visita; por lo que al analizar los volúmenes generados, se obtiene una diferencia de 35.90 m3 de material, por lo que al aplicarle el precio unitario		

	cobrado, acumula un importe de \$1,891.16 + IVA, como pago de volumen en exceso
Daño Patrimonial	\$16,762.52
Normativa inobservada	Artículo 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

En cumplimiento al contenido del artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima y 17 inciso b), fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se determinan las presuntas responsabilidades administrativa y determinación de daños y perjuicios siguientes:

A).- Al C. Saúl Magaña Madrigal, se proponen se impongan las siguientes sanciones administrativas: Destitución del puesto; Sanción económica directa equivalente a \$3'572,026.02 (tres millones quinientos setenta y dos mil veintiséis pesos 02/100 M.N), y subsidiaria de \$3'637,093.94 (tres millones seiscientos treinta y siete mil noventa y tres pesos 96/100 M.N.). Sanción que tiene por objeto resarcir los daños y perjuicios causados al patrimonio municipal; e Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el sector público estatal o municipal por seis años, por los actos u omisiones consignados en las observaciones 09/11-F07, 09/11-F09, 09/11-F48, 09/11-F116, 09/11-OP16, 09/11-OP26, 09/11-OP40, 09/11-OP42, 09/11-OP46, 09/11-OP47. Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones IV, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

B).- Al C. Oscar Miguel Araujo Rincón, Tesorero del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., se proponen se impongan las siguientes sanciones administrativas: Amonestación Pública y Sanción Económica directa equivalente a \$61,134.00 (sesenta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Sanción que tiene por objeto resarcir los daños y perjuicios causados al patrimonio municipal; por los actos u omisiones consignados en la observación 09/11F07, Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones II, y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

C).- Al C. Rogelio Araujo Rincón, Secretario Particular del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., se propone se imponga las siguientes sanciones administrativas: Amonestación Pública, Destitución del Puesto; y Sanción económica subsidiaria equivalente a \$116,459.08 (cientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N). Sanción que tiene por objeto resarcir los daños y perjuicios causados al patrimonio municipal; por los actos u omisiones consignados en la observación 09/11-F09. Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones II, IV y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D).- Al C. Sergio Martín Medina Cruz, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., se propone imponer las siguientes sanciones administrativas: Destitución del cargo y Sanción económica directa equivalente a \$3'364,166.94 (tres millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 94/100 M.N.). Sanción que tiene por objeto resarcir los daños y perjuicios causados al patrimonio municipal; e Inhabilitación temporal para desempeñar empleos cargos o comisiones en el sector público estatal o municipal por 3 años, por los actos u omisiones consignados en las observaciones 09/11-F09 y 09/11F116. Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones IV, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

E).- A la C. Hortencia Polanco Virgen, Auxiliar de Contador del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., se propone imponer las siguientes sanciones administrativas: suspensión temporal del empleo, cargo o comisión por tres meses, por los actos u omisiones consignados en la observación 09/11-F10. Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones IV y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

F).- Al C. Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tecomán, se propone imponer las siguientes sanciones administrativas: Destitución del puesto, Sanción económica de 3'425,219.00. (Tres millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos diecinueve pesos 00/100) e Inhabilitación temporal para desempeñar empleos cargos o comisiones en el sector público estatal o municipal por tres años, por los actos u omisiones consignados en la observación 09/11-OP16. Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones IV V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

G).- José Manuel Gallegos Martínez, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tecomán, se propone imponer las siguientes sanciones administrativas: Destitución del puesto, Sanción económica de \$211,874.94 (doscientos once mil ochocientos setenta y cuatro pesos 94/100) por los actos u omisiones consignados en las observaciones 09/11-OP26, 09/11-OP40, 09/11-OP42, 09/11-OP46, 09/11-OP47. Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DÉCIMO TERCERO.- Con base en la información y documentación presentada por el OSAFIG, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se concluye el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Tecomán, del ejercicio fiscal 2011, con observaciones en materia de responsabilidades precisadas en el considerando anterior.

DÉCIMO CUARTO.- Con fundamento en el contenido del artículo 33, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las responsabilidades administrativas, pecuniarias e indemnizaciones a los servidores públicos derivadas del proceso de fiscalización, se tramitarán, resolverán y ejecutarán por el Congreso del Estado, a excepción de las multas y sanciones pecuniarias e indemnizaciones inferiores o iguales a mil unidades de salario mínimo general vigente, las cuales se tramitarán y fincarán por el OSAFIG en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, por lo tanto, deberán iniciarse los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas y pecuniarias, conforme a la competencia prevista en la disposición constitucional citada.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 566

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio

de Tecomán, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Con observaciones en materia de responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se tiene al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando los daños y perjuicios que afectaron a la hacienda municipal y la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del presente dictamen.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente decreto y anexos soportes del mismo, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *“El Estado de Colima”*.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. ERNESTO GERMÁN VIRGEN VERDUZCO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MÓNICA ADALICIA ANGUIANO LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO**